



RESOLUCION No. 371-AD-90

Lima, 31 de MAYO de 1989.

Visto el Oficio N°451-89 CG/SI de fecha 11 de agosto de 1989 de la Dirección Técnica de Control de los Sectores de Infraestructura en el cual solicitan la verificación de una denuncia hecha contra el IPD-PIURA, sobre presuntas irregularidades cometidas por dicho Organismo des concentrado respecto al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público de Precios N°001-IPD-CDD-D- Obra "Coliseo Cerrado de Paita II Etapa, tipo B" y estando a lo coordinado mediante acta suscrita por el Dr. C.P.C. RICARDO MADRID MADRID, Por parte de la Inspectoría del Instituto Peruano del Deporte y los Sres. ECO. ULISES POZO CALVA y JOSÉ RUIZ GARCIA por parte de la Contraloría General.

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de la referencia, se ha considerado conveniente que la Inspectoría General del IPD realice una Inspección "In Situ", a fin de esclarecer en debida forma la denuncia efectuada contra el IPD-PIURA.

Que en el Art. 1°, Inc. "a" del D.S. 168-88-EF, se contempla que los viajes al interior de la República, que se efectuen en comisión de servicios por funcionarios y/o empleados de la Administración Pública, deberán ser autorizados por Resolución del Titular del Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12° del D.Leg. N° 328 de la Ley General del Deporte; D.S. N°181-86-EF; D.Leg. 556, Presupuesto General de la República para 1990; estando a lo informado por la Oficina de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Autorizar al Dr. C.P.C. RICARDO MADRID MADRID, Inspector General del Instituto Peruano del Deporte y al Dr. MARIO ZULETA PIZARRO, Jefe de la Unidad de Control Administrativo de ese Organismo de Control, viajar a la ciudad de PIURA a realizar las acciones de control correspondientes; a partir del día 04 de junio al 8 de junio del año en curso.

ARTICULO 2° Autorizar a la Oficina de Administración, girar la suma de I/.3'770,400 al Dr. RICARDO MADRID MADRID y I/. 3'770,400 al Dr. MARIO ZULETA PIZARRO, para atender gastos de alojamiento, alimentación movilidad y otros, mientras dure su estadía en el departamento de PIURA.





RESOLUCION No. 371-AD-90

Lima, 31 de MAYO de 1989

ARTICULO 3° Los servidores autorizados a viajar, deberán rendir cuenta documentada de los gastos realizados durante su estadía en el departamento de PIURA.

ARTICULO 4° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá afectarse a la Asignación Presupuestal 03.01 de la Actividad 001.01.



Regístrese y Comuníquese,

PCND/GMT
INSP/RMM
lcc.




GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

Antecedentes No. 371 AD 90
31.0590

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: CONTRALORIA GENERAL	NUMERO 4200
	of. 451-89-CGSI DE 11	REF. 8.89
Fecha de INGRESO: 18.08.89	ASUNTO: Solicita verificación de denuncia sobre presuntas irregularidades en el IPD/ piura, respecto al otorgamiento de la Buena pro del Concurso Público de Precios	
Hora: 11:15 AM	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Numero de Folios: (04) COSTRO.		
Registrado por: PAMES		
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. de Folio 4
Remitido por:		
Recibido por:		
Fecha Hora		
Observaciones:		5

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 4200 No. de Folio
Remitido por:		
Recibido por:		
Fecha Hora		
Observaciones:		4

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 4200 No. de Folio
Remitido por:		
Recibido por:		
Fecha Hora		
Observaciones:		3

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 4200 No. de Folio
Remitido por:		
Recibido por:		
Fecha Hora		
Observaciones:		2

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

Fecha 03-04-90

Nº 086/INSP-90

035
/part.

1014

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

3.4.90



DE : AL : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
A : DEL : INSPECTOR GENERAL
Asunto : DENUNCIA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL IPD
Referencia : OF. No. 451-89-CG/SI PIURA.

Tengo a bien dirigirme a su Superior Despacho a fin de manifestarle que esta Inspectoría ha recepcionado el oficio de la referencia remitido por la Contraloría General relacionado con presuntas irregularidades cometidas en el IPD de Piura sobre el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público de Precios No. 001-IPD-CDDP, obra : "Coliseo Cerrado de Paíta" II Etapa tipo B".

Como quiera que la Contraloría exige resultados sobre las denuncias y estando pendiente el examen a dicha acción, es que solicitamos autorización para que el suscrito viaje en compañía del Dr. Mario Zuleta Pizarro a dicha ciudad, a fin de esclarecer los hechos denunciados y mantenerlo informado sobre el particular.

Atentamente,

INSP/RMM
DUCA/MZP

tht



[Handwritten signature]
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte

auto de viajon

4.4.90

INSPECTOR: INFORMADO
PERSONALMENTE/

[Handwritten initials]

005
H. T. y Control.



CONTRALORIA GENERAL

DEL DEPORTE
Trámite Documental
No. 01
JWO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
MESA DE PARTES
4200
11 8 AGO. 1989
11:15 *Romel*
RECIBIDO
Lima, 11 AGO. 1989

OFICIO N° 451- 89 CG/SI

Señor CPC
RICARDO LA MADRID MADRID
Inspector General del
Instituto Peruano del Deporte
CIUDAD

ASUNTO: Denuncia sobre presuntas irregularidades en el IPD -Piura
REF. : Carta N° 120-CONT-89 del 6.JUN.89
Registro N° 914347 del 12.JUN.89

Me dirijo a usted para manifestarle que a través de la comunicación de la referencia el Contratista ING. ABEL ACUÑA GALLO formula denuncia sobre presuntas irregularidades cometidas en el IPD de Piura, respecto al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público de Precios N° 001-IPD-CDD-P, Obra : "Coliseo Cerrado de Paíta II Etapa, Tipo B."

Al respecto, estimaré de usted se sirva disponer la verificación de dicha denuncia e informar de sus resultados al Jefe del Instituto y a este Organismo Superior de Control; para cuyo efecto adjunto al presente en tres (03) folios copia de la comunicación antes indicada y anexos.

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



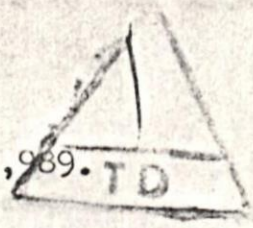
Augusto Aguillar Arevalo
ING. AUGUSTO AGUILLAR AREVALO
DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL DE
LOS SECTORES DE INFRAESTRUCTURA

2578

Junín 383 Of. 5 - PIURA
Teléfo. 33-1964 - 32-2644

ONT.-89.

Piura, 06 de Junio de 1,989.



Señora.
JEEA DE LA CONTROLARIA DE LA REPUBLICA
Atte. Dra. Aura Sáenz.
Lima.-

ref.: Irregularidades en el IPD-Piura.

De mi consideración:

La presente tiene por objeto solicitarle se sirva ordenar una investigación en el IPD-Piura respecto al otorgamiento de la Buena-Pró del Concurso Público de Precios No. 001-IPD-CDD-P, Obra: "Coliseo Cerrado de Paita II Etapa-Tipo B".

Reclamo que realizo basado en el Contrato vigente con el IPD-Piura, que fuera firmado el 24-03-88 para la ejecución de la obra: "Coliseo Cerrado de Paita I Etapa Tipo B" y que por razones presupuestarias fué paralizada y reprogramada.

Pero no entiendo la actitud del IPD-Piura, sin el mínimo respeto a las normas legales vigentes en el país cometa irregularidades en perjuicio de mi persona.

A la espera que se cumpla con lo expresado por nuestro Señor Presidente Constitucional que se combatirá la inmoralidad, me reitero de Ud.

Atentamente,

Abel E. ...
M.D. 1989

AL CUATROCIENTOS CINCUENTA ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL INCA
"GRACIDAZO DE LA VEGA"

Solicito: Recurso de Apelación.
Obra: "Coliseo Cerrado de Piura".

SEÑOR,
DIRECTOR DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE IPD.-PIURA,
Ciudad.-

Abel Enrique Acuña Gallo, Ingeniero Civil, identificado con D.N.I. No. 02772602; ante Ud. expongo:

que, por convenir a mi derecho presento recurso de Apelación por el atropello que se está cometiendo a las reglamentaciones vigentes de acuerdo a la sustentación que paso a exponer:

- 1.- que el IPD, por ser un organismo público está sujeto al Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.
- 2.- que con fecha 24.03.88 se suscribe el Contrato de Ejecución de la Obra: Coliseo Cerrado de Piura Iera. etapa.
- 3.- que con fecha 11.10.88 el IPD-Piura, comunica que es necesario efectuar una reducción de obra, por cuanto el monto asignado para la obra ascendía a I/. 6'800,000.00, de acuerdo al D.N.I. No. 015.88.VU
- 4.- que el día 07.12.88 se llevó a cabo la entrega de la obra paralizada por falta de recursos económicos, con el inventario correspondiente.
- 5.- que existen valorizaciones pendientes de pago que a la fecha no han sido canceladas y tampoco se ha realizado liquidación alguna de la obra ejecutada.
- 6.- que el Oficio No. 003/89-Dx-IPD-P del 27.04.89 donde se declara la improcedencia de los pagos, es inadmisible por cuanto el informe emitido por su Asesor Técnico, no se ajusta a las reglamentaciones vigentes con el desconocimiento del:

- FINOCF.

IPD-PIURA
RECIBIDO
NO EXP. 42
Fecha: 22 MAYO 1989
Hora: 10 y 40 am
Firma: [Signature]

Abel E. Acuña Gallo
INGENIERO CIVIL
C.I. 11774

- Ajuste de precios mediante los índices publicados en "El Porvenir" emitidos por GABECO (Ministerio de Vivienda).
- Hábitos de procedimientos Administrativos.
- No existe Acta de Recepción de Obra, por cuanto la obra fué realizada por recursos económicos.
- No existe liquidación de obra a la fecha de paralización de la Obra, incluso los materiales existentes inventariados no han sido valorizados.

7.- De acuerdo al artículo 5.9.4. del RUICOF, el reinicio de la Obra debe ser comunicada al Contratista, quien dispondrá de treinta (30) días calendario para responder si continúa o no con la ejecución de la obra.

8.- Que el IPD-Lima, sin respetar las reglamentaciones existentes en el País y en perjuicio hacia el Contratista, ha procedido a realizar un nuevo Concurso Público de Precios, el cual es nulo por existir condiciones pactadas vigentes en el Contrato y de acuerdo al artículo 1351 del Código Civil, para modificar los condiciones de una relación jurídica se requiere el consentimiento de acuerdo de las partes, careciendo de validez legal cualquier acción en contra del Contrato vigente.

Por lo anterior:

Solicitamos a Usted Señor Director se dicten las ordenanzas y resoluciones de acuerdo a la reglamentación vigente en el País, por considerar que existe abuso de autoridad en la forma cómo están procediendo, atropellando los derechos que nos confiere la constitución del Perú.

José V. Ariano M.
 JOSÉ V. ARIANO M.
 JEFE DPTO. LEGAL
 REG. 886 - PIURA
 FNGAP. 4488

Piura, 22 de Mayo de 1,989.

Abel E. Louisa Gallo

Cc: J:

Coleta de Litigante

IPD-Lima

- Controlaría General de la República
- Archivo.